



ACTA NUM. 1/2021

ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021

• **ASISTENTES.-**

PRESIDENTE:

D. CARLOS LÓPEZ VÁZQUEZ

VICEPRESIDENTA:

D.ª ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

CONCEJALES-VOCALES:

D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN

D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

D. JAVIER MARTÍN NAVAS

D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ

D.ª SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ

D.ª MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

D. MARIO AYUSO RESINA

D. MIGUEL ANGEL ABAD LÓPEZ

D.ª INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D.ª EVA ARIAS AIRA

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR :

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO:

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día 30 de julio 2021, se reúnen **de forma telemática** bajo la Presidencia D. Carlos López Vázquez, al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo.

DICTÁMENES

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión anterior, de 21 de julio de 2020, se aprueba por unanimidad.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020.

El Sr. presidente pregunta si hay alguna cuestión que plantear sobre la documentación remitida y que va a someterse a dictamen.

La Sra. Vázquez pregunta por qué la sociedad municipal "Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U." no ha presentado sus cuentas, como se indica en el informe propuesta.

El Sr. Interventor responde que sí lo ha hecho y que se trata de un error de redacción que, inmediatamente debe corregirse.

Por tanto, detectado error en el informe de Intervención de fecha 28 de julio de 2021, relativo a la cuenta general del Ayuntamiento de Ávila correspondiente al ejercicio 2020, en el sentido de que la sociedad mercantil "Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U." sí ha presentado sus cuentas anuales, se rectifica dicho informe en el siguiente sentido:

Donde dice: a) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades Locales. La única entidad es la sociedad municipal "Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U.". No ha presentado las correspondientes cuentas, ni la documentación de las mismas a efectos de su control.



Debe decir: a) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades Locales. La única entidad es la sociedad municipal "Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U."

El informe propuesta que se somete a dictamen queda redactado en los siguientes términos:

"Finalizado el ejercicio presupuestario tiene que procederse a la liquidación del Presupuesto General y a rendir la Cuenta General. En este sentido determina el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en su punto 1 que "El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones" y en su punto 3 que "Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención".

Con respecto a las cuentas, el artículo 208 del citado Texto Refundido determina que "Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario".

La Intervención que suscribe ha procedido a la confección de la Cuenta General, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 209 del citado Texto Refundido, que determina que está integrada por:

- a) La de la propia entidad.*
- b) La de los organismos autónomos. No existen organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Ávila.*
- c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades Locales. La única entidad es la sociedad municipal "Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U."*

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejaran la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos. Las cuentas a que se refiere el apartado c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

*Por todo lo anterior, se propone a la **Comisión Especial de Cuentas** dictaminar favorablemente:*

PRIMERO. *La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2.020 en los términos propuestos en el expediente.*

SEGUNDO. *Que sea sometida a exposición pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

TERCERO. *Que finalizado el plazo anteriormente señalado sean sometidas nuevamente a dictamen de esta Comisión, para que, junto con las reclamaciones, reparos u observaciones en su caso presentados, emitir nuevo informe, practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias. En caso de no presentarse reclamación, reparo u observación alguna, la Cuenta General se someterá directamente al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre."*

Sometido a votación, se aprueba con los votos favorables de los seis miembros de Por Ávila y el de Ciudadanos, y las abstenciones de los tres del PP y los tres del PSOE.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, el secretario de la Comisión, doy fe.

Ávila, a 30 de julio de 2021
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,
(firmado digitalmente)